



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

Acuerdo de Concejo N° 024-2018

Crnl. G. Albarracín L., 10 de Agosto del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 10 de agosto del año 2018, se trató como punto de agenda: Ordenanza Municipal que Aprueba el Plan de Desarrollo Urbano Distrital, Planes Específicos en Sectores Urbanos y Planes de Inversiones Urbanas del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa (D.S. N° 04-2011-VIVIENDA y D.S. N° 022-2016-VIVIENDA); y mediante Acuerdo de Concejo se remita a la Municipalidad Provincial de Tacna en calidad de iniciativa por parte de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa conforme al D.S. N° 022-2016-VIVIENDA.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, dispone que los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el Artículo 79 del mismo cuerpo legal, otorga funciones exclusivas a las Municipalidades Distritales, en materia de organización de espacio físico y uso de suelo, dentro de las cuales se encuentra el normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias, y realizar la fiscalización de habilitaciones urbanas, construcción, remodelación o demolición de inmuebles y declaraciones de fábrica, entre otros.

Que, mediante el informe N° 725-2018-SGPU-GDU/MDCGAL ID N° 594595 de fecha 06 de julio del 2018, sostiene que el D.S. N° 022-2016-VIVIENDA, contiene disposiciones complementarias transitorias, indicando que "los gobiernos locales en un plazo de 02 años, contados a partir de la entrada en vigencia de la presente norma tiene que adecuar sus disposiciones en materia de acondicionamiento territorial y desarrollo urbano a los contenidos del presente reglamento", es decir si ya se hubiera iniciado y concluido un Programa, Proyecto o Plan de dicha materia bajo el amparo del D. S. N° 004-2011-VIVIENDA, y teniendo como meta la aprobación del mismo, resulta factible que la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa pueda aprobar el mismo, con lo cual se concluiría el denominado del plan y posteriormente en adecuación a la nueva norma jurídica derivarlo a la Municipalidad Provincial de Tacna en calidad de propuesta e iniciativa.

Que, con informe N° 530-2018-WROC-GAJ/GM/A/AMDCGAL, el abogado Werner R. Oviedo Condori, indica que es procedente la aprobación del contenido de los planes del "Proyecto de mejoramiento del servicio de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa", el mismo que indica que sea puesto a consideración del pleno del concejo y mediante Ordenanza Municipal se apruebe el Plan de Desarrollo Urbano Distrital, Planes Específicos en los Sectores Urbanos y Planes de Inversión Urbana del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, conforme a lo detallado por la Gerencia de Desarrollo Urbano y de esta manera culminar el proyecto materia del presente. Asimismo, lo aprobado constituye una iniciativa de parte de esta Municipalidad Distrital para la formulación del PDU, sea aprobado como tal por el Concejo Municipal y mediante Acuerdo de Concejo se remita a la Municipalidad Provincial de Tacna.



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Acuerdo de Concejo N° 024-2018

Crnl. G. Albarracín L., 10 de Agosto del 2018.

Que, mediante **Ordenanza Municipal N°015-2018** se **APROBÓ** el contenido del Plan de Desarrollo Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa 2016-2021, plan específico: "Sector Vulnerable Río Seco", plan específico: "Eje Ecológico", plan específico "Zonas Rururbanas e Islas Rústicas", Plan de Inversión Urbana – Sector Catastral 05, Plan de Inversión Urbana – Sector Catastral 10, Plan de Inversión Urbana – Sector Catastral 11, Plan de Inversión Urbana – Sector Catastral 12, Plan de Inversión Urbana – Sector Catastral 13, Plan de Inversión Urbana – Sector Catastral 19, Plan de Inversión Urbana – Sector Catastral 22, Plan de Inversión Urbana – Sector Catastral 23, Plan de Inversión Urbana – Sector Catastral 25 y Plan de Inversión Urbana – Sector Catastral 29, en la Jurisdicción del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

Que, estando a lo expuesto y en uso de sus facultades establecidas en los artículos 9° y 40° de la ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y conforme a lo sustentado por el Arquitecto.Paolo Cesar Guerra Maldonado ejecutor de los planes expuestos del "Proyecto de Mejoramiento del Servicio de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa"; sometido al pleno del Concejo Municipal fue aprobado por **MAYORÍA** con ocho (08) votos a favor (regidores Juan Alberto Seminario Machuca, William Velásquez Chipana, Florentina Andrea Catacora Mamani, Rusia Edith Aguilar Chura, Juan Fermín Pacompía Flores, Dino Florentino Concha Gómez, Hilario Atencio Maquera y Liliana Rosario Bustinza Saira), 03 abstenciones (regidores Luis Abanto Morales Camargo, Leyda Nieves Navinta Tumba y Víctor Álvaro Quenaya Mamani con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se expide el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: REMITIR a la Municipalidad Provincial de Tacna en calidad de iniciativa por parte de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa conforme al D.S. N° 022-2016-VIVIENDA, el Plan de Desarrollo Urbano Distrital, Planes Específicos en Sectores Urbanos y Planes de Inversiones Urbanas del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa (D.S. N° 04-2011-VIVIENDA y D.S.N°022-2016-VIVIENDA).

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR su cumplimiento a la Gerencia de Desarrollo Urbano.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional, la notificación conforme a ley.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Web de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa www.munigregorioalbarracin.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

ABOG. S. MARIO RUIZ RUBIO,
ALCALDE

C.c.
Alcaldía
GM
GAJ
GDU
GSGII
ARCHIVO